



FUNDACION - CENTRO DE INNOVACIÓN
DE ESTUDIOS JURÍDICOS MARÍTIMOS Y PESQUEROS

EDIFICIO DE SESIONES, 1ª PLANTA
MUELLE DE TRASATLÁNTICOS
36210 VIGO (PONTEVEDRA)
www.marinnleg.org – (0034) 615 50 87 81

BOLETÍN








nº 7, JUNIO 2021



Informe sobre la Economía Azul 2021

El pasado 20 de mayo de 2021, la Comisión Europea publicó el nuevo **INFORME SOBRE LA ECONOMÍA AZUL** (*EU Blue Economy Report 2021*), el que ya es la cuarta edición de este tipo. La publicación hace un balance de la economía azul proporcionando datos de todos los sectores relacionados con el mar, y así pretende ser una herramienta más para formular políticas o iniciativas para el futuro. El informe divide los sectores en dos grandes grupos, los sectores establecidos y los sectores emergentes.

Los sectores establecidos son:

-  Recursos marinos vivos (producción primaria, transformación y comercialización)
-  Recursos marinos no vivos
-  Energía renovable marina
-  Actividades portuarias (mercancía y almacenamiento, proyectos portuarios y marinos)
-  Construcción y reparación naval (construcción, equipamiento y maquinaria)
-  Transporte marítimo
-  Turismo costero

Los datos agregados de los sectores establecidos evidencian el **gran peso que tiene la economía azul europea**: los sectores establecidos proporcionan cerca de **4,5 millones de empleo**, generan **aprox. 650.000 millones de euros de volumen de negocio** y **176.000 millones de euros de valor añadido bruto**, lo que significa un incremento de un 13% y 15%, respectivamente, en comparación con 2009.








Se reconoce que la **construcción y reparación naval** sigue siendo un sector innovador, dinámico y competitivo, a pesar de la competencia internacional feroz de países como China o Corea del Sur. Apunta que los aprox. 300 astilleros europeos son líderes del mercado mundial produciendo buques civiles y militares altamente complejos y con tecnologías muy avanzadas, plataformas y todo tipo de equipo para un abanico de barcos – sea para buques pesqueros, ferris, buques de investigación o yates de lujo. A cara de futuro, se expresa la opinión de que la transición ecológica y la implementación del Pacto Verde y todas sus políticas y estrategias conexas ofrecerán grandes oportunidades para toda la cadena de producción naval.

En relación con la **cadena de producción pesquera**, el informe publica un dato muy revelador, y es que el abastecimiento de la industria europea de la materia prima necesaria para la elaboración de los productos pesqueros se sitúa en un 30%, lo que significa que el sector de la transformación depende del abastecimiento de los mercados internacionales. En relación con la cadena de distribución, observa una concentración en manos de unos pocos actores. En cuanto a la pesca, el informe **resalta el incremento entre 2009 y 2018 de la producción de pesca de captura** y se demuestra optimista de su capacidad de crecer también en el futuro. Este desarrollo positivo de crecimiento se debe a, entre otros factores, a una mejoría de los stocks de las poblaciones de peces, un aumento de los precios medios y

unos costes de explotación reducidos. En la medida que los stocks se recuperen, se espera unos resultados económicos aún mejores en el futuro, pero destaca que el **Mediterráneo sigue siendo un desafío**. El panorama de la pesca de captura es diferente a lo que se observa para el sector de la **acuicultura**: aunque se constata un aumento en valor, en las últimas décadas la producción en peso no ha experimentado un crecimiento.

Es bien conocido que el **transporte marítimo** es clave para el comercio y la economía internacional, y así también para la UE. Un 80% de las mercancías se transporta por vía marítima, pues en un mundo globalizado significa una **pieza fundamental para el suministro** de todo tipo de productos. Pero también a nivel intra-comunitaria el transporte marítimo es esencial puesto que el peso total de la mercancía que se transportó entre puertos comunitarios ascendió a 1.800 millones de toneladas. En el marco de la política del Pacto Verde, la UE **está impulsando la descarbonización del transporte marítimo** a pesar de que el transporte marítimo es el más eficiente medido por la emisión de carbono por tonelada/kilómetro. Estrechamente relacionado con ello están los sectores tanto de la construcción naval, obviamente, y las **actividades portuarias**. Los puertos siguen desempeñando un rol clave para todos los sectores relacionados con las actividades portuarias, y específicamente el empleo. Muchos puertos europeos se han embarcado en el viaje a reducir su huella de carbono a través de la promoción de energías limpias como es la utilización de hidrógeno o el gas natural licuado, y el impacto ambiental en general.

A mayores de un análisis de los sectores establecidos, a los que se entiende como los sectores tradicionales de la economía azul, el informe trata también **sectores nuevos y emergentes** que crean “nuevas oportunidades de inversión y encierran un gran potencial para el futuro desarrollo de las comunidades costeras.” Estos son:

-  Energía oceánica
-  Bioeconomía azul y biotecnología
-  Desalinización
-  Minerales marinos
-  Defensa, seguridad y vigilancia marítimas
-  Investigación y educación
-  Infraestructura

El informe incluye, además, una visión de conjunto de los marcos políticos y estratégicos – como es el Pacto Verde, la Economía Circular o el rol de la UE en el mundial –; un análisis del impacto del COVID-19; un análisis de los servicios ecosistémicos, la economía y el medio ambiente; casos prácticos; y análisis por cada Estado miembro.

Nueva hoja de ruta de la Comisión Europea hacia una Economía Azul Sostenible

La Comisión Europea publicó el pasado 17 de mayo de 2021 la *Comunicación sobre un nuevo enfoque de la economía azul sostenible de la UE Transformar la economía azul de la UE para un futuro sostenible* que recoge una hoja de ruta con propuestas de la Comisión

aplicando la transición diseñada en el Pacto Verde Europeo (PVE) a la economía azul al mismo tiempo se reconoce que la economía azul es indispensable para lograr los objetivos del propio PVE. Sin embargo, se reclama un cambio de enfoque, y puede resumirse la idea principal con las propias palabras de la Comisión: “Debemos dejar de centrarnos en el *crecimiento azul* y concentrarnos en la *economía azul sostenible*.” El nuevo enfoque complementa otras iniciativas ya existentes, pero sí exige una transformación de las cadenas de valor de la actual economía azul.

En el capítulo 2, se expone la agenda de la transición hacia una economía azul sostenible que gira alrededor de **5 temas**:

Alcanzar los objetivos de **neutralidad climática y contaminación cero**

El fomento de todo tipo de energías marinas renovables y, al mismo tiempo, la descarbonización del transporte marítimo serán claves para lograr que el continente será climáticamente neutro en el año 2050. Se destaca la función de los puertos como centros energéticos, para la economía circular, la comunicación y la industria. Como actividades concretas, se propone hacer uso de distintos tipos de fondos de la UE para ecologizar el transporte marítimo y *“destinar el uso del nuevo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura a ayudar a las flotas pesqueras a incorporar técnicas y motores más limpios, siempre que estas renovaciones no generen exceso de capacidad y sobrepesca”*.

La **economía circular** y la **prevención de residuos**

Se destaca el problema que supone todo tipo de desechos y plásticos en el mar, y aboga por actividades preventivas para reducir su presencia en el medio marino. A modo de ejemplo propone tomar medidas “para reducir a la mitad los desechos plásticos del mar, la pérdida de nutrientes en el mar”. Asimismo, anima a desarrollar modelos de la economía circular para que tanto los recursos como materiales utilizados se mantengan lo máximo posible en la economía.

Hace especial referencia a los pescadores a los que atribuye el papel de ser “administradores del mar”, y menciona varias actividades encauzadas como “el diseño circular de artes de pesca que faciliten su reutilización y reciclabilidad”, medidas orientadas a reducir el daño que provocan los artes de pesca perdidos o abandonados, el nuevo FEMP como instrumento de apoyo a los pescadores de recuperar y recoger los desechos y los artes de pesca perdidos.

La **biodiversidad** y la **inversión en la naturaleza**

Resulta evidente que la Comisión da mucha importancia a la conservación y protección de la biodiversidad marina, haciendo referencia a la propia Estrategia sobre la Biodiversidad del año 2020. Destaca que la biodiversidad marina es indispensable para sectores de la economía azul sostenible como es la pesca, la biotecnología y el turismo – y una biodiversidad marina recobrada ofrece nuevas oportunidades. Hace especial mención al “carbono azul” que supone la vegetación costera y, de nuevo, destaca las medidas ya adoptadas y futuras en la pesca. A finales de 2021 se prevé proponer un nuevo plan de acción para una mayor conservación y protección de los recursos pesqueros y del medio marino, y más concreto apunta a una transición adicional de los artes de pesca, es decir a que sean más selectivos y menos dañinos. Revela una actividad en curso, que es la elaboración de “un informe sobre la aplicación de estas medidas y publicará un nuevo plan de acción con el

propósito de seguir reconciliando la pesca (incluida la pesca con artes de contacto de fondo) con los objetivos en materia de biodiversidad.” Y la Comisión sigue que “[e]llo incluye la introducción, cuando sea necesario, de medidas para limitar el uso de los artes de pesca más nocivos para la biodiversidad, como los de contacto de fondo, que en la actualidad son los más destructores del lecho marino.”

Resiliencia costera

La comunicación dedica una parte específica al tema de las costas y las consecuencias que conlleva el cambio climático, y aboga por más infraestructuras “verdes” que “grises”.

Sistemas alimentarios responsables

En la parte primera de la Comunicación, se destaca la importancia de los mares y océanos porque, a nivel mundial, generan “alimentos para prácticamente la mitad de la humanidad”; pero aún así, se observa que se requiere un mejor uso de los recursos marítimos y buscar alternativas. La Comisión entra de nuevo en la materia de pesca y, aunque reconociendo que se ha hecho un “progreso considerable en la tarea de conseguir que las poblaciones de peces vuelvan a alcanzar niveles sostenibles en Europa”, señala que siguen existiendo grandes retos entre los que destaca los siguientes: reducir las capturas no deseadas y los descartes, mejorar los artes de pesca, pasar del control tradicional al digital como fue propuesto en el Reglamento de control de la pesca y destaca, en su opinión, las ventajas de una mayor digitalización para la pesca en general.

A mayores de esa agenda apoyada en 5 pilares, se presentan algunas herramientas de apoyo para lograr una economía azul sostenible (conocimiento de los océanos, Investigación e innovación, Inversión, capacidades y empleos azules) y elementos claves para conseguir la transición. Entre estos últimos, destaca la Ordenación del Espacio Marítimo como herramienta esencial para prevenir conflictos sobre prioridades de actividades y el uso de un espacio marítimo, pero también para “reconciliar la conservación de la naturaleza con el desarrollo económico.” Una de las acciones concretas que propone es reexaminar la Directiva marco sobre la estrategia marina este año y, dependiendo de los resultados del análisis, quizás revisarla en el año 2023. Asimismo, subraya que promover una economía azul sostenible debe ser una actividad comunitaria que se expande a nivel internacional y reconoce que las cadenas de valor azules son altamente internacionales por lo cual **reconoce la responsabilidad de la UE de garantizar un *level playing field*** (igualdad de condiciones) para los operadores económicos a nivel mundial. La Comisión presenta varias acciones en las que sigue trabajando como defender en el marco del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica disponer de un marco internacional para la biodiversidad biológica más allá del 2020 incluyendo un convenio internacional “para proteger al menos el 30% de la superficie marítima mundial”; seguir apoyando la celebración del BBNJ; liderar el proceso para conseguir un acuerdo mundial sobre los plásticos; o, en el marco de la OMC conseguir un acuerdo que prohíba formas concretas “de subvenciones a la pesca que contribuyen al exceso de capacidad y a la sobrepesca, o de eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”.

Relaciones UE y China

La Unión Europea y China son dos de las mayores potencias comerciales del mundo. La UE ha estado trabajando con China en la elaboración del **Acuerdo de Inversiones EU-China (CAI)** y que a pesar de las expectativas puestas en el mismo Bruselas ha congelado su ratificación. De hecho, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución el pasado 20 de mayo de 2021 (2021/2644(RSP) en la que **congela** el debate sobre la ratificación por su parte, literalmente se recoge en su punto 10:

“Opina que está justificado el bloqueo del examen del Acuerdo Global de Inversiones UE-China, así como de cualquier debate sobre su ratificación por el Parlamento Europeo, debido a las sanciones chinas en vigor; pide que China levante las sanciones antes de que el Parlamento pueda examinar este Acuerdo, sin perjuicio del resultado final del proceso de ratificación del Acuerdo; espera que la Comisión consulte al Parlamento antes de adoptar medidas con miras a la celebración y firma de este Acuerdo; pide a la Comisión que se sirva del Acuerdo como instrumento para reforzar la protección de los derechos humanos y el apoyo a la sociedad civil en China, y recuerda a la Comisión que el Parlamento tendrá en cuenta la situación de los derechos humanos en China, también en Hong Kong, cuando se le pida que lo apruebe;”

A mayores, la UE trabaja sobre una nueva Estrategia Unión-China 2021/2037(INI) que se centra en la **preocupación por el desequilibrio en las relaciones económicas y comerciales entre las partes**, concretamente sobre los obstáculos de las empresas europeas en su acceso al mercado chino. Además, se pretende poner de manifiesto la posición de la Unión con respecto a seis pilares:

- ✚ Diálogo abierto sobre los retos mundiales, como pueden ser la lucha contra el cambio climático, los derechos humanos, desarrollo sostenible, paz y seguridad, etc.
- ✚ Colaboración en materia de derechos humanos a través de la influencia económica, este punto es y será clave a la hora de formalizar un instrumento jurídico vinculantes entre UE y China con respecto a las inversiones.
- ✚ Análisis de las amenazas y retos, aquí la importancia reside en la necesidad de obtener datos fiables e instrumentos adecuados para poder valorar dichas amenazas y retos, al tiempo que se precisa de una relación más coordinada entre las instituciones de la UE y de China.
- ✚ Creación de asociaciones con socios afines en pro de la defensa de la democracia y del respeto del Derecho Internacional.
- ✚ Fomento de una autonomía estratégica abierta, en concreto ante las distorsiones provocadas por las subvenciones chinas en empresas de propiedad estatal en las licitaciones europeas.
- ✚ Defensa de los intereses y valores europeos fundamentales mediante la transformación de la Unión en un actor geopolítico, tanto por parte de los Estados miembros como por la UE tendentes a la protección de sus intereses en el extranjero.

Por su parte, **China seguirá la hoja de ruta que establece en su XIV Plan Quinquenal y donde aparece la “Estrategia de circulación dual”** que podría indicar el inicio de una nueva postura aperturista.

Propuesta de Reglamento sobre Subsidios Extranjeros

La Comisión Europea adoptó en junio de 2020 el Libro Blanco¹ en el que se presentaba un análisis y propuestas sobre **cómo abordar la cuestión de las subvenciones extranjeras que distorsionan la competencia leal y el mercado interior** mediante la **identificación** sistemática de la existencia de subsidios extranjeros de operadores activos en el mercado interior, el **examen de sus efectos** para el mercado interior, y finalmente, la consiguiente **exclusión** del operador en cuestión de las actividades económicas en el mercado interior si las subvenciones recibidas distorsionasen la competencia.

Mediante este nuevo Reglamento se pretende resolver la problemática derivada de las lagunas existentes en el acervo comunitario que impiden actuar frente a distorsiones en el mercado único derivadas de subvenciones de terceros estados. En resumidas cuentas, se busca que todos los operadores presentes en el mercado interior actúen en un *level playing field*. Concretamente se centra en identificar los subsidios extranjeros más distorsionadores del mercado y en establecer mecanismos para remediarlo, consiguiendo eliminar progresivamente del mercado todas estas subvenciones extranjeras garantizando un mercado en igualdad de condiciones.

Es importante traer a colación la **definición de subsidio extranjero** recogida en el Libro Blanco, y que es prácticamente idéntica a la definición dada por el Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC:

“A los efectos del presente Libro Blanco, una subvención extranjera hace referencia a una contribución financiera por parte de un gobierno u organismo público de un Estado no miembro de la UE⁶¹, que confiere un beneficio a un receptor y que está limitada, de hecho o de derecho, a una empresa o industria individual o a un grupo de empresas o industrias.” (Anexo I)

La definición de la propuesta del Reglamento es idéntica:

“For the purpose of this Regulation, a foreign subsidy shall be deemed to exist where a third country provides a financial contribution which confers a benefit to an undertaking engaging in an economic activity in the internal market and which is limited, in law or in fact, to an individual undertaking or industry or to several undertakings or industries.” (Artículo 2)

Las subvenciones extranjeras **pueden adoptar diferentes formas**, préstamos a interés cero, garantías estatales ilimitadas, exenciones o reducciones fiscales respecto a las inversiones extranjeras o al comercio, garantías estatales, exenciones o reducciones fiscales en relación con las inversiones extranjeras o el comercio o financiación estatal específica.

La propuesta de Reglamento propone **3 instrumentos de control de las subvenciones extranjeras**: uno general, uno específico para las adquisiciones de empresas con apoyo de fondos públicos de terceros estados y otro instrumento para el control de las licitaciones públicas dentro de la Unión. Dichos mecanismos de control buscan asegurar un control real de las inversiones extranjeras sin incurrir en la desmotivación de los inversores, motivo por el que también se tendrán en cuenta los efectos positivos vinculados a los objetivos de la UE,

¹ COMISIÓN EUROPEA (2020), *LIBRO BLANCO sobre el establecimiento de condiciones equitativas en lo que respecta a las subvenciones extranjeras*, COM (2020) 253 final, 17.6.2020

como pueden ser la creación de empleo y la neutralidad climática. **La Comisión será la encargada del control de los subsidios**, determinando si éstos distorsionan o no el mercado interior tomando como referencia elementos como la cuantía de la subvención, el mercado concreto o la situación de la empresa, e impondrá medidas correctoras en el caso de existir distorsión en el mercado interior. El incumplimiento de las medidas acarreará sanciones de multa que pueden alcanzar el 10% del volumen de negocios diario por cada día de retraso en el cumplimiento.

El instrumento general se focaliza en subsidios de cuantía superior a los 5 millones de euros y que podrán ser controlados ex ante y ex post mediante requerimientos de información e inspecciones. La no atención o sometimiento a estos controles también podrá suponer una multa para la empresa investigada.

Las **operaciones de concentración cuentan con un instrumento de control específico** y que se basa en la notificación previa obligatoria, fruto de la cual se llevará una investigación - tanto inicial como en profundidad- para determinar la existencia, y en su caso, la adecuación de dicha subvención al mercado interior. Se establecen unos límites cuantitativos para determinar la obligación de notificación, sin embargo, la Comisión puede requerir notificaciones para casos donde existan sospechas de que la empresa se haya beneficiado de subsidios extranjeros. Las concentraciones también podrán ser examinadas mediante el instrumento general tras su efectiva formalización, es decir, no son procedimientos excluyentes.

En tercer lugar, se propone **el instrumento de control de las licitaciones públicas mediante notificación** de empresas que hubieran recibido subvenciones extranjeras en los 3 años previos a licitaciones de 250 millones de euros o más, siendo posible como en el caso de las concentraciones, que la Comisión requiera su notificación fuera de este umbral cuando tenga sospechas de que existan subvenciones dañinas para el mercado interior. En las licitaciones también se prevé el examen ex post mediante el instrumento general. La investigación en este caso se prevé que no será llevada a cabo por los Estados miembros, evitando así sobrecargar a las autoridades nacionales y asegurando una aplicación uniforme del reglamento.

El ámbito personal del control en las licitaciones se extiende más allá de los licitadores, pues incluye a los subcontratistas y proveedores que participen en elementos clave de la ejecución del contrato o si su contribución alcanza el 30% del valor estimado del contrato. Los plazos de revisión previstos pueden ralentizar las licitaciones, salvo para el caso de las adjudicaciones bajo el criterio de oferta económicamente más ventajosa donde la revisión se produce tras la efectiva adjudicación.

Es decir, se establecen determinados **umbrales que hacen obligatorio notificar** a la Comisión la existencia de subvenciones extranjeras, **pero se mantiene un procedimiento de oficio**, y generalmente ex post, por el que la Comisión podrá investigar cualquier tipo de subvención que sea sospechosa de distorsionar el mercado interior.

Se prevé que no se trate de un sistema fijo, pues la Comisión analizará la efectividad de las medidas e indicadores de los resultados obtenidos de sus investigaciones con el fin de establecer medidas adicionales para el caso de que fuese necesario, incluyendo propuestas legislativas.

La propuesta de Reglamento se estructura en siete capítulos:

- ✚ Disposiciones generales
- ✚ Revisión de oficio de las subvenciones extranjeras
- ✚ Concentraciones
- ✚ Procedimientos de contratación pública
- ✚ Relación con otros instrumentos
- ✚ Disposiciones transitorias y finales

En líneas generales **se mantiene la idea básica establecida en el Libro Blanco**, si bien se han elevado algunos límites cuantitativos con la finalidad de no ahuyentar a terceros estados de operar en el mercado interno. Por otra parte, dicha apertura no supone una debilidad pues la Comisión realizará un informe o investigará de oficio cualquier posible distorsión del mercado en cualquier momento. Además, se han introducido **plazos concretos** para cada paso, tal y como **defendió MarInnLeg en su contribución** en la consulta pública acerca del Libro Blanco en el año pasado.

En cuanto a la obligación de notificación por parte de las empresas no las eximirá de aportar información si les fuera requerido. Por tanto, **a priori, el mecanismo establecido parece cubrir todas las opciones posibles para evitar que las subvenciones extranjeras socaven el mercado interior** y, por tanto, que se logre que todas las empresas operen bajo las mismas condiciones.

ACTIVIDADES

Ante la mejora de la situación sanitaria, MarInnLeg ha decidido retomar la organización de la segunda edición del CURSO

“INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA DE COMPETENCIA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO Y PESQUERO”

que se compondrá de cuatro módulos, y estará dirigida a todas las personas interesadas en el derecho de la competencia. Contará con expertos académicos, de administraciones públicas y del sector. El curso se celebrará en **otoño de 2021 de modo semipresencial** – será una gran oportunidad para actualizar conocimientos acerca del derecho de la competencia a de la mano de los mejores ponentes. Más información se publicará en las próximas semanas.

El día 1 y 2 de julio de 2021 se celebrará en la sede de MarInnLeg el **Seminario Internacional “Los desafíos de la pesca sostenible”** en el marco del proyecto europeo Jean Monnet EU-Pêche. Está destinado a profesionales del sector, personal de las Administraciones y Autoridades, investigadores y público en general.

MarInnLeg es una fundación público-privada que pretende contribuir al crecimiento azul en un sentido amplio **enriquecer los conocimientos jurídicos** a través de **informes y estudios, formación específica** y jornadas con expertos autonómicos, nacionales e internacionales. para la innovación marítimo pesquera basada en estudios jurídicos.

Para más información, consulte la página web **www.marinnleg.org**, en Twitter como **@marinnleg**, en LinkedIn como **MarInnLeg** o contacte con nosotros a través de **info@marinnleg.org**